

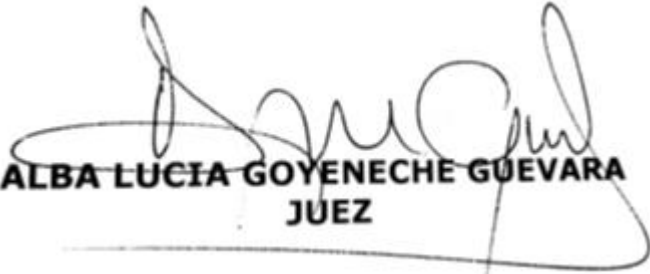


PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2013 00501 00

En atención a las solicitudes presentadas por las partes se procede a realizar los siguientes pronunciamientos:

1. Se tiene como avalúo del inmueble identificado con FMI 50C-162167 la suma de \$700'000.000,00, ello de acuerdo con la solicitud presentada de manera conjunta (Archivo 05) y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 411 del Código General del Proceso.
2. En relación a la solicitud de relevo del secuestre se requiere a las partes a fin de que clarifiquen respecto de que inmueble acordaron como secuestre a GESTION ADMINISTRATIVA S.A.S. y consecuentemente el relevo de Fabio Andrés Cárdenas, pues refieren el bien ubicado en la Carrera 29 No. 28- 27; no obstante este último nunca fue nombrado para tal predio, ya que en el memorial obrante a folio 474 del Cuaderno 2, se dijo que éste ejercería para el inmueble ubicado en la Carrera 29 No. 7- 97/7-99 y Calle 8 No. 29- 11 y así se libró el despacho comisorio.
3. Los inmuebles deberán identificarse, además de la nomenclatura, por su folio de matrícula inmobiliaria.
4. Finalmente se requiere a Secretaría a fin de que realice informe detallado indicando quienes son los depositantes de cada uno de los títulos que figuran en el reporte de títulos que obra impreso, para ello debe tener en cuenta lo informado por la secuestre en el numeral 2 del memorial obrante a folio 16.
5. Se requiere a las partes a fin de que informen si es su deseo desistir de la demanda respecto del inmueble identificado con FMI 50C-1139545, tal y como lo expresaron el escrito denominado “DOCUMENTO DE TRANSACCIÓN”, ello a fin de darle tramite a la solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY	19/08/2021	SE NOTIFICA LA PRESENTE	
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 145			

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
